



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto corrige

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01099-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado demandante¹ y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se **Resuelve:**

Primero. Corregir el numeral 1 del auto adiado 20 de noviembre de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Segundo. En consecuencia, el numeral 1 de la providencia en mención, quedará así:

«1. Escritura Pública No. 2958 del 30 de octubre de 2019»

Tercero: En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 197 del 18 de diciembre de 2023

¹ 009SolicitudCorrecciónMandamiento

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212ec20b1f80b199d215082475827956e0495f80cd00ffb235dd452599ea0019**

Documento generado en 15/12/2023 03:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>